



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. B3.1-015-073/09JUN016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 07 de julio del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-073/09JUN016**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido en el municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] el día [REDACTED] ha presentado a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN); y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

"INFORMESE AL SOLICITANTE"

Información sobre qué tipo de asesoramiento obtuvo la FAES de militares argentinos en la guerra sucia [guerra civil] librada en el país entre 1975 y 1992. Bajo qué convenio (si lo hubo) se llevó a cabo esta asesoría y en qué consistió dicha asesoría. Si es que puede llamarse así.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito en virtud de dicho requerimiento, en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se requirió a las diferentes unidades administrativas de este Ministerio de la Defensa Nacional (en lo consiguiente MDN).

A partir de lo anterior, a través de los esfuerzos realizados por las diferentes unidades administrativas de este ente obligado, en referencia la información pretendida por el peticionario, se identificó que en el periodo señalado existió únicamente colaboración educativa entre las partes señaladas –Ejército de Argentina y de El Salvador- mediante cual 6 Oficiales del MDN realizaron cursos en la República de Argentina.

Por lo que en esta fecha 07 de julio de 2016 se informa al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido.

ADONAY BARAHONA JACOBO
CNEL. INF. DEM.

OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

ABJ /JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv